OBJETO: *INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-*

Ciudad del Este, 20 de enero del año 2012.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e.

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución Nº 1505/I.M., Art. 4°), para el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 09/12, convocado para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTES Y MAQUINARIAS", emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicho concurso, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas: MOTORMARKET S.A., RIEDER & CIA S.A.C.I., LA VICTORIA AUTOPARTES, DREI ASOCIADOS S.R.L. y SAMBARIE S.R.L. -

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Metodo de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;...

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y tecnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley Nº 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta....

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

- MOTORMARKET S.A.: 1) Formulario de Presentación de la Oferta 2) Oferta Económica 3) Garantía de Mantenimiento de Oferta 4) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 5) Declaración Jurada de Menores R. Nº 941/10 6) Información sobre el [illegible] Especificaciones Técnicas y/o Catálogos 8) Plan de Entregas 9) Lista de [illegible] Autorización del Fabricante 11) Constancia del SIPE 12) Cedula de [illegible] Representante Legal 13) RUC 14) Constancia de RUC 15) no ha presentado [illegible]

Ramón Salcedo
Jefe de Divi. Transporte y Talleres
Municipalidad Ciudad del Este

Carlos H. Domínguez

Comercial 16) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social 17) no ha presentado Certificado de no encontrarse en Interdicción y/o Quiebras 18) Certificado de Cumplimiento Tributario 19) DDJJ de IVA 20) DDJJ de Impuesto a la Renta 21) Estados Financieros 22) no ha presentado Pliego de Bases y Condiciones. –

- RIEDER & CIA S.A.C.I.: 1) Formulario de Presentación de la Oferta 2) Oferta Económica 3) Garantía de Mantenimiento de Oferta 4) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 5) Declaración Jurada de Menores R. N° 941/10 6) Información sobre el Oferente 7) Especificaciones Técnicas y/o Catálogos 8) Plan de Entregas 9) Lista de Bienes 10) Autorización del Fabricante 11) Constancia del SIPE 12) Cedula del Propietario o Representante Legal 13) RUC 14) Constancia de RUC 15) Patente Comercial 16) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social 17) no ha presentado Certificado de no encontrarse en Interdicción y/o Quiebras 18) Certificado de Cumplimiento Tributario 19) DDJJ de IVA 20) DDJJ de Impuesto a la Renta 21) Estados Financieros 22) no ha presentado Pliego de Bases y Condiciones.
- LA VICTORIA AUTOPARTES: 1) Formulario de Presentación de la Oferta 2) Oferta Económica 3) Garantía de Mantenimiento de Oferta 4) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 5) Declaración Jurada de Menores R. N° 941/10 6) Información sobre el Oferente 7) Especificaciones Técnicas y/o Catálogos 8) Plan de Entregas 9) Lista de Bienes 10) Autorización del Fabricante 11) no ha presentado Constancia del SIPE 12) Cedula del Propietario o Representante Legal 13) RUC 14) Constancia de RUC 15) Patente Comercial 16) no ha presentado Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social 17) Certificado de no encontrarse en Interdicción y/o Quiebras (constancia) 18) Certificado de Cumplimiento Tributario 19) DDJJ de IVA 20) DDJJ de Impuesto a la Renta 21) no ha presentado Estados Financieros 22) Pliego de Bases y Condiciones.
- DREI ASOCIADOS S.R.L.: 1) Formulario de Presentación de la Oferta 2) Oferta Económica 3) Garantía de Mantenimiento de Oferta 4) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 5) Declaración Jurada de Menores R. N° 941/10 6) Información sobre el Oferente 7) Especificaciones Técnicas y/o Catálogos 8) Plan de Entregas 9) Lista de Bienes 10) Autorización del Fabricante 11) Constancia del SIPE 12) Cedula del Propietario o Representante Legal 13) RUC 14) Constancia de RUC 15) Patente Comercial 16) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (constancia) 17) Certificado de no encontrarse en Interdicción y/o Quiebras 18) Certificado de Cumplimiento Tributario 19) DDJJ de IVA 20) DDJJ de Impuesto a la Renta 21) Estados Financieros 22) no ha presentado Pliego de Bases y Condiciones. –
- SAMBARIE S.R.L.: 1) Formulario de Presentación de la Oferta 2) Oferta Económica 3) Garantía de Mantenimiento de Oferta 4) Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 5) Declaración Jurada de Menores R. N° 941/10 6) Información sobre el Oferente 7) Especificaciones Técnicas y/o Catálogos 8) no ha presentado Plan de Entregas 9) Lista de Bienes 10) Autorización del Fabricante (Fabricante) 11) Constancia del SIPE 12) Cedula del Propietario o Representante Legal 13) RUC 14) Constancia de RUC 15) Patente Comercial 16) no ha presentado Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social 17) no ha presentado Certificado de no encontrarse en Interdicción y/o Quiebras 18) Certificado de Cumplimiento Tributario 19) DDJJ de IVA 20) DDJJ de Impuesto a la Renta 21) Estados Financieros 22) no ha presentado Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se ha procedido a la valuación de las ofertas económicas de los oferentes, habiendo arrojado el siguiente resultado:

MOTORMARKET S.A.	**TOTAL Gs. 742.950.000.-**
Item 1 x 2 unidades (CANCELADO)	Precio Unitario Gs. 115.500.000.-
Item 2 x 3 unidades (CANCELADO)	Precio Unitario Gs. 84.150.000.-
Item 7 x 1 unidades	Precio Unitario Gs. 267.500.000.-
RIEDER & CIA S.A.C.I.	**TOTAL Gs. 5.500.000.000.-**
Item 5 x 2 unidades	Precio Unitario Gs. 1.351.000.000.-
Item 6 x 2 unidades	Precio Unitario Gs. 1.050.000.000.-
Item 7 x 1 unidades	Precio Unitario Gs. 698.000.000.-
LA VICTORIA AUTOPARTES	**TOTAL Gs. 1.325.250.000.-**
Item 6 x 1 unidades	Precio Unitario Gs. 923.000.000.-
Item 7 x 1 unidades	Precio Unitario Gs. 402.250.000.-
DREI ASOCIADOS S.R.L.	**TOTAL Gs. 1.161.300.000.-**
Item 1 x 2 unidades (CANCELADO)	Precio Unitario Gs. 210.300.000.-
Item 2 x 3 unidades (CANCELADO)	Precio Unitario Gs. 145.600.000.-
Item 3 x 1 unidades	Precio Unitario Gs. 198.900.000.-
Item 4 x10 unidades	Precio Unitario Gs. 10.500.000.-
SAMBARIE S.R.L.	**TOTAL Gs. 36.990.000.-**
Item 4 x10 unidades	Precio Unitario Gs. 3.699.000.-

Ramón Salcedo
Jefe de Divi. Transporte y Talleres
Municipalidad Ciudad del Este

Abog. José S. Denis P
Mat.: 10.101

Esta Comisión Evaluadora recomienda:

- **Declarar Desierto los ítems "3", "5", y "6"** por superar el estimativo previsto para el efecto y se tomen los recaudos correspondientes para realizar los ajustes del precio de mercado conforme a la variación y fluctuación de la moneda extranjera de transacción U$D (Dólares Americanos), posteriormente a la aprobación del ajuste correspondiente se realice el siguiente llamado.-
- Conforme al pedido recibido de la Jefatura de Transporte y Talleres a la UOC-MCDE, por la cual solicita a la Intendencia Municipal la **Cancelación del llamado por los siguientes ítems "1" y "2".-**
- **Acorde al informe de la Jefatura de Transporte y Talleres donde recomienda que el ítem "7" Camión Cisterna, debe ser ensamblado en origen**, provenir de la fabrica con las Especificaciones Técnicas requeridas sin haber sido modificadas o adaptadas posteriormente, en ese caso la oferta de la empresa Motormarket S.A. queda descalificada técnicamente para ser adjudicada, constando en el expediente la nota de contestación recibida de la misma empresa.-
- Adjudicar, teniendo en cuenta que las Especificaciones Técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional, **por Ítem, a la firma Sambarie S.R.L. el ítem "4" Motocicleta Enduro por valor de Gs. 36.990.000 (GUARANIES TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL) y a la firma La Victoria Autopartes el ítem "7" Camión Cisterna por valor de Gs. 402.250.000 (GUARANIES CUATROCEINTOS DOS MILLONES DOSCEINTOS CINCUENTA MIL)** por resultar las ofertas más favorables para la Institución Municipal, y reúnen los requisitos sustanciales para la presente Licitación Pública Nacional, conforme, al Informe Técnico de la Jefatura de Transporte y Talleres solicitante de los rodados objeto del presente llamado, la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

ES NUESTRO INFORME.-

Abog. José S. Denis P
Mat.: 10.101

Ramón Salcedo
Jefe de Divi. Transporte y Talleres
Municipalidad Ciudad del Este

Municipalidad de Ciudad del Este
División Transporte y Talleres

Municipalidad de Ciudad del Este
Carlos E. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros